Abog. Gabina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN N° 114 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/2014 "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN EN EL MODELO NACIONAL DE LAS CARRERAS EN EL ÁREA DE SALUD", DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

Asunción, 05 de agosto de 2014

VISTO: El Memorándum DGAF N° 198 de fecha 05 de agosto de 2014, presentado por la Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Lic. Florencia Rivarola Leiva; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita la firma la aprobación del llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 09/2014 "Consultoría para la Evaluación Modelo Nacional para las carreras en el área de Salud", de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)";

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuatro – Excepciones da la Licitación, Artículo 33, textualmente dispone: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos ..."*;

Que, el Artículo 70 del Decreto 21.909/03, expresa "*1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo*";

Que, según el Artículo 82 de la Ley 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera..."*;

Abog. Gabina Gaviláni de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN Nº 114

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2014 "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN EN EL MODELO NACIONAL DE LAS CARRERAS EN EL ÁREA DE SALUD", DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

Que, el Artículo 5º de la Ley 2072/2003, *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones"; y* menciona en el inciso 9 *"de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y en el inciso 13 *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, el Artículo 9 de la Ley Nº 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado..."*;

Que, según Acta Nº 1 de fecha 20 de diciembre de 2012, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES;

Que, la Resolución Nº 334/2013, de fecha 31 de enero de 2013, *"Por la cual se designan ordenadores de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*;

Que, la Resolución Nº 6856/2013, de fecha 16 de mayo de 2013, *"Por la cual se modifica y amplía el alcance del Artículo 3º de la Resolución Nº 334 de fecha 31 de enero de 2013 "Por la cual se designan ordenadores de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, dependiente de este Ministerio"*, en su Artículo 1º establece: *"...autorizar al señor Raúl Aguilera Méndez, con cédula de identidad civil número 893.275, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES), a representar al Ministerio de Educación y Cultura, en los Actos Administrativos,...Resoluciones de la ANEAES...)...; y los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley 3439/07"*.

Abog. Shaina Gavilan de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN N° 114

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/2014 "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN EN EL MODELO NACIONAL DE LAS CARRERAS EN EL ÁREA DE SALUD", DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:

1°.- **APROBAR** la realización del llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 09/14 **"CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN EN EL MODELO NACIONAL PARA LAS CARRERAS EN EL ÁREA DE SALUD".**

2°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a efectuar los trámites correspondientes para la Contratación Directa por Vía de la Excepción.

3°.- **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a comunicar el presente procedimiento de contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente